# Contrato N°15/2021.

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad N° 1.137.105 la Encargada de Despacho de la Secretaría General, **ANA CAMILA PEREZ LOPEZ** , con cédula de identidad N° 3.774.782 y la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO,** con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la firma **BI ESFERA S.R.L.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80059137-2, domiciliada en Tarumá 996, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MAURICIO JOSÉ MERCADO AQUINO**, con cédula de identidad N° 1.407.764, en calidad de Gerente General, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DESARROLLOS EN LA SOLUCIÓN SAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

## 1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la provisión de SERVICIOS TÉCNICOS Y DESARROLLOS EN LA SOLUCIÓN SAS, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del **PROVEEDOR**;

e) La Resolución de Adjudicación emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro – Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

BI ESFERA S.
RUC: 80059137-2

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.974.

| Año | Tipo | Programa | S.Prog. | Proy/Act | S.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 11 | 261 | 10 | 1 | 99 | 210.000.000 |

La continuidad del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2022, estará supeditado a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/21 "SERVICIOS TÉCNICOS Y DESARROLLOS EN LA SOLUCIÓN SAS", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 435 de fecha 17 de noviembre de 2021.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HITO 1 | Desarrollo de versión 3 de Modelo ROS, integración a producción y adecuación de VI a la Versión 3. | SERVICIOS | 1 | *160.600.000* | *160.600.000* |
| 2 | HITO 2 | Desarrollo del modelo Actor Reportado, integración al Modelo ROS (Versión 4) y adecuación de VI. | SERVICIOS | 1 | *160.600.000* | *160.600.000* |
| 3 | HITO 3 | Integración de las modificaciones impuestas por SIRO al Modelo de Actor Reportado y Modelo ROS (Versión 5 de Modelo ROS), Adecuación de VI a las nuevas versiones de modelos. | SERVICIOS | 1 | *120.450.000* | *120.450.000* |
| 4 | HITO 4 | Desarrollo de Modelo de Sujeto Obligado, integración a modelo ROS (Versión 6) y adecuación de VI | SERVICIOS | 1 | *120.450.000* | *120.450.000* |
| 5 | HITO 5 | Desarrollo de versión 2 de Modelo Actor Reportado con integración de nuevas fuentes de datos y adecuación de VI | SERVICIOS | 1 | *120.450.000* | *120.450.000* |

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO B. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

BI ESFERA S.R.L.
RUC: 80059137-2

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | HITO 6 | Modificación y extensión del reporte VA de Cumplimiento del SO. Migración a producción y transferencia de conocimiento de las mejoras incorporadas a VI | SERVICIOS | 1 | *120.450.000* | *120.450.000* |

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 803.000.000 (guaraníes ochocientos tres millones),** incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación de **LA CONTRATANTE.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El **PROVEEDOR** deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Director General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

BI ESFERA S.R.L.
RUC: 80059137

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021.*

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, condiciones contractuales y en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. ROCIO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

BI ESFERA S.R.L.
RUC: 80059137-2

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de diciembre del año 2021.

**MAURICIO JOSÉ MERCADO AQUINO**
Gerente General
BI ESFERA S.R.L.

BI ESFERA S.R.L.
RUC: 80059137-2

**ANA CAMILA PÉREZ LÓPEZ**
Encargada de Despacho - Secretaría General
SEPRELAD

**ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**
Directora General Interina de Administración y Finanzas
SEPRELAD

**CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº